



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

### Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

#### Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Malí

1. En su 44ª sesión, celebrada el 1 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el primer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí ([S/2014/267](#)), que se encargó de presentar la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. También se dirigió al Grupo de Trabajo un representante de Malí.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#) y [2068 \(2012\)](#) y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuran en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo también acogieron con beneplácito la mejora en la situación de seguridad y los esfuerzos del Gobierno de Malí por proteger a los niños, así como la reducción del número de abusos y violaciones de los derechos de los niños. No obstante, siguieron manifestándose preocupados por la protección de los derechos de los niños detenidos por cargos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados y por las muertes y mutilaciones de niños provocadas por los restos explosivos de guerra. Subrayaron la importancia de hacer que los autores de abusos y violaciones de los derechos de los niños tengan que responder de sus actos y de incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.
4. El representante de Malí condenó los abusos y violaciones de los derechos de los niños cometidos por grupos armados en el norte del país. Acogió con beneplácito la cooperación entre el Gobierno de Malí y las Naciones Unidas en pro de la liberación de los niños asociados con grupos armados y de su reinserción. Expuso las reformas que había acometido el Gobierno y las medidas que había adoptado para proteger y defender los derechos de los niños en todo el país y, a ese respecto, hizo referencia a la elaboración de un programa de información y capacitación en materia de derechos humanos y protección de los niños dirigido a las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí. Reafirmó el compromiso de su Gobierno de proteger a los niños, combatir la impunidad y cumplir sus obligaciones dimanantes



del derecho internacional. Hizo hincapié también en que en Malí no había milicias progubernamentales.

5. En relación con la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#) y [2143 \(2014\)](#), y en consonancia con ellos, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las siguientes medidas concretas.

### **Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo**

6. El Grupo de Trabajo convino en transmitir el siguiente mensaje mediante una declaración pública formulada por su Presidencia:

A todos los grupos armados que se mencionan en el informe del Secretario General, concretamente Al-Qaida en el Magreb Islámico, el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, el Movimiento Nacional para la Liberación de Azarwad y Ansar Dine:

a) Condenando enérgicamente todas las violaciones y abusos de los derechos de los niños cometidos en Malí, e instando a las partes a que prevengan y pongan fin de inmediato a todas las violaciones del derecho internacional aplicable, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños, el secuestro, las muertes y mutilaciones, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso con fines humanitarios, y recordándoles que sobre ellas recaen obligaciones dimanantes del derecho internacional;

b) Destacando que cualquier persona que haya perpetrado actos de esa naturaleza deberá responder por ello y observando que el 13 de julio de 2012 las autoridades de transición de Malí informaron a la Corte Penal Internacional sobre la evolución de la situación en el país desde enero de 2012 y que algunos de los actos arriba mencionados pueden ser constitutivos de los delitos que se contemplan en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que Malí es parte;

c) Instando encarecidamente a las partes a que, de manera inmediata e incondicional, liberen a los niños que estén asociados con ellas y adopten medidas específicas e inmediatas para prevenir y poner fin a las violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por miembros de sus grupos respectivos;

d) Expresando gran preocupación por el elevado número de niños muertos y mutilados por restos explosivos de guerra e instándolas a que adopten medidas concretas para reducir los perjuicios que esos restos causan a los niños;

e) Exhortando a las partes a que cumplan el derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de escuelas y hospitales, incluido su personal, y prevengan y pongan fin a los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como a la utilización militar de las escuelas, en contravención del derecho internacional aplicable;

f) Expresando su preocupación por la interferencia de los grupos armados en la marcha de las clases en el norte del país;

g) Expresando también su preocupación por la limitación del acceso humanitario en el norte del país y sus efectos negativos en la prestación de asistencia humanitaria a los niños;

h) Observando los problemas de seguridad a que se enfrenta el equipo de tareas de las Naciones Unidas de vigilancia y presentación de informes en el norte de Malí y, en ese contexto, instando a los grupos armados a que garanticen el acceso seguro y sin trabas del personal de las Naciones Unidas a los territorios que controlan a efectos de vigilancia y presentación de informes;

i) Instando también a quienes participan o está previsto que participen en acuerdos y conversaciones de paz a que velen por que en esos acuerdos y conversaciones de paz se incorporen disposiciones relativas a la protección de los niños, incluida su liberación y reintegración;

j) Exhortando a las partes a que expresen públicamente su compromiso de prevenir y poner fin a todos los abusos y violaciones de los derechos de los niños y a elaborar con celeridad planes de acción acordes con lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#) y [2143 \(2014\)](#) si están incluidas en las listas que figuran en el anexo I del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno de Malí:

a) Encomiando el compromiso mostrado y los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Malí para proteger a los niños afectados por el conflicto armado mediante, entre otras cosas, el establecimiento, en octubre de 2012, de un grupo de trabajo interministerial sobre las violaciones graves de los derechos de los niños; la aprobación, el 7 de febrero de 2013, de una circular interministerial sobre la prevención del reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados, su protección y la reintegración en su familia una vez liberados; así como la firma, el 1 de julio de 2013, del Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados con Fuerzas o Grupos Armados;

b) Alentando encarecidamente al Gobierno a que mantenga su compromiso y sus esfuerzos para proteger a los niños afectados por el conflicto armado y se asegure de que en los acuerdos y conversaciones de paz se incorporen disposiciones relativas a la protección de los niños, incluida su liberación y reintegración;

c) Exhortando al Gobierno a que revitalice el grupo de trabajo interministerial sobre violaciones graves a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable y ponga en funcionamiento el mecanismo conjunto para la verificación de las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí a fin de velar por que no haya niños en sus filas;

d) Alentando al Ministerio de la Familia y de Promoción de la Mujer y la Infancia a que siga fortaleciendo los mecanismos comunitarios centrados en la prevención y la respuesta en beneficio de los niños vulnerables, incluidos los que se

han desmovilizado de manera espontánea y los que siguen corriendo el riesgo de ser reclutados o vueltos a reclutar;

e) Exhortando también al Gobierno a que se asegure de que en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad se tengan en cuenta las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos y de que las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí establezcan procedimientos de reclutamiento y medidas de verificación de la edad a fin de prevenir el reclutamiento de menores;

f) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno en cuanto a la formación de las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí en materia de protección de los niños, invitando al Gobierno a que mantenga esos esfuerzos e incorpore a nivel nacional un módulo obligatorio sobre protección de los niños en el currículo del servicio militar para los nuevos reclutas;

g) Expresando su profunda preocupación por la protección de los derechos de los niños detenidos por cargos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados, instando al Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas para establecer, con carácter prioritario, un mecanismo conjunto encargado de examinar esos casos y destacando que los niños detenidos durante las operaciones militares deben ser tratados principalmente como víctimas;

h) Expresando también su profunda preocupación por el hecho de que no se exijan responsabilidades por la comisión de abusos y violaciones de los derechos de los niños e instando al Gobierno a que ponga fin a esa impunidad velando por que los responsables de esos abusos y violaciones comparezcan sin dilación ante la justicia y respondan de sus actos, entre otras cosas mediante unos procesos de investigación y enjuiciamiento rápidos, rigurosos y sistemáticos;

i) Instando también al Gobierno a que fortalezca sus esfuerzos por prevenir y dar respuesta a la violencia sexual contra los niños, entre otras cosas exigiendo responsabilidades a los autores de esos delitos, eliminando los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia y garantizando una atención puntual y apropiada a los niños víctimas, por ejemplo facilitando la prestación de servicios de atención de la salud a las víctimas y mejorando su calidad y su cobertura a nivel nacional en las zonas más vulnerables.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General:

a) Pidiendo al Secretario General que vele por la eficacia de los mecanismos de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Malí y del componente de protección de la infancia de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), incluso con el rápido despliegue de asesores en materia de protección de los niños en las zonas en que opera la MINUSMA y observando que entre sus tareas principales figurarán, entre otras, la vigilancia y presentación de informes sobre los abusos y violaciones de los derechos de los niños, la incorporación de la protección de los niños en el propósito de la Misión, en la formación de su personal y en el diálogo en relación con los planes de acción;

b) Pidiendo también al Secretario General que vele por que la MINUSMA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia intensifiquen sus esfuerzos por prestar apoyo a las autoridades de Malí, con arreglo a sus mandatos respectivos, para que incorporen las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad; para que establezcan un mecanismo conjunto que se encargue de examinar los casos de niños detenidos por cargos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados; para que lleven a cabo una comprobación y verificación de la edad de los miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí; y para que introduzcan procedimientos de reclutamiento y medidas de verificación de la edad a fin de impedir el reclutamiento de menores;

c) Pidiendo además al Secretario General que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas de vigilancia y presentación de informes siga propugnando la liberación y reintegración de los niños asociados con fuerzas y grupos armados y de los niños detenidos por cargos relacionados con la asociación con los grupos armados y dé prioridad a sus esfuerzos por entablar contacto con los grupos armados no estatales con miras a elaborar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable, así como a las violaciones y otras formas de violencia sexual, y para abordar otros abusos y violaciones de los derechos de los niños cometidos en Malí.

9. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Velando por que el Consejo tenga debidamente en cuenta la situación de los niños en el conflicto armado en Malí cuando revise el mandato de la MINUSMA y sus actividades;

b) Velando por que se mantenga el mandato de la MINUSMA relativo a la protección de los niños;

c) Comunicando el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#) y [1989 \(2011\)](#) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

### **Medidas concretas adoptadas por el Grupo de Trabajo**

10. El Grupo de Trabajo convino en dirigir cartas de la Presidencia del Grupo de Trabajo al Banco Mundial y a los donantes:

a) Pidiendo al Banco Mundial y a los donantes que proporcionen fondos y asistencia para ayudar al Gobierno de Malí y a los agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a establecer en las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí procedimientos de contratación y mecanismos eficaces de verificación de la edad para prevenir la contratación de menores; a ofrecer programas de rehabilitación y reintegración para los niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados y cursos de formación para las fuerzas de defensa y de seguridad de Malí en materia de protección de los niños; a reforzar los sistemas de educación y atención de la salud, especialmente en el norte del país; a velar por que se preste una atención puntual y apropiada a los niños víctimas de violación y otras formas de violencia sexual mediante la facilitación de la prestación de servicios a las víctimas, por ejemplo corrigiendo las deficiencias del sistema de justicia penal que dificultan el

acceso de las víctimas a la justicia y mejorando la calidad y la cobertura geográfica de la atención; y a que mantengan informado al Grupo de Trabajo, según proceda;

b) Resaltando la importancia de los programas de educación sobre el peligro de las minas dirigidos a los niños a fin de evitar las muertes y mutilaciones de niños y reducir los perjuicios que las minas, las municiones sin detonar, las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra causan a los niños;

c) Haciendo un llamamiento a los donantes que trabajan junto al sistema de las Naciones Unidas para que apoyen los esfuerzos del Gobierno por fomentar la inscripción de los nacimientos, aunque sea fuera de plazo, como medio para prevenir el reclutamiento de menores y garantizar el desarme, la desmovilización y la reintegración totales de los niños asociados con fuerzas y grupos armados.

---